Número 45. Domingo 14. Agosto de 1836.

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 5 y 10 minutos: pónese á las 6 y 50 minutos. | San Eusebio mártir.

Artículo de oficio.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Reales órdenes.

Escmo. Sr.: Enterada la Reina Gobernadora del espediente instruido á consecuencia de la esposicion dirigida á este ministerio por el Intendente de Canarias con fecha del 20 de abril último, haciendo presente las dificultades que para llevar á efecto algunas de las disposiciones del Real decreto de 19 de febrero anterior relativo á la venta de fincas nacionales, ofrecen las circunstancias particulares de aquellas islas, ya por su distancia de la península, ya por la eventualidad de sus comunicaciones, y ya por no haber allí circulacion alguna de papel de la deuda, se ha servido S. M. resolver, conformándose con lo propuesto por esa direccion general de acuerdo con la junta de enagenacion de bienes nacionales:

1º Que en vez del único remate que deberia verificarse en la capital de aquellas islas, segun el artículo 32 de la Real Instruccion de 1º de marzo, y suprimiéndose el que en el propio dia correspondia celebrar en esta corte con arreglo á la medida primera del artículo 3º del citado Real decreto, se efectúen dos; el primero á los cuarenta dias de publicada la tasacion en el Boletin oficial de ellas, y el segundo y último á los veinte siguientes; remitiéndose por aquella Intendencia á esa direccion general á la primera ocasion de buque el testimonio prevenido por el artículo 38 de la misma Real Instruccion.

Y 2º Que quede al arbitrio de los compradores de fincas en aquellas islas el satisfacer su importe en esta corte en la clase de créditos que están designados, ó ejecutar el pago en metálico en la comision principal de arbitrios de las mismas, entregando la suma equivalente al valor nominal de dichos créditos, segun el término medio que produzca el cambio de los que se negocien al contado en la bolsa de Madrid en el mes en que se verifiquen las subastas, remitiéndose al efecto certificaciones mensuales por esa Direccion á aquella Intendencia; y es la Real voluntad de S. M. que esta segunda medida se entienda y sea aplicable á las redenciones de censos y cargas perpétuas. De Real órden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de julio de 1836.—D'Olhaberriague.—Sr. director general de rentas y arbitrios de amortizacion.

Escmo. Sr.: Conformándose la Reina Gobernadora con el parecer de esa direccion general, emitido con motivo de haber sido remitida por el Intendente de la provincia de Jaen una nota espresiva de las fincas pertenecientes al maestrazgo de Porcuna que conceptuaba podian enagenarse; se ha servido S. M. declarar, que no solo las fincas de dicho maestrazgo, sino tambien las de las demas mesas maestrales, como propiedad que son del estado, deben considerarse comprendidas en las reglas dictadas por el Real decreto de 19 de febrero é instruccion de 1º de marzo último para la venta de bienes nacionales; esceptuándose solamente aquellas que sean útiles y necesarias á la renta para tercios y elaboracion de los frutos que se recaudan por la mismas mesas maestrales. De Real órden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de julio de 1836.—Félix D'Olhaberriague y Blanco.—Sr. director general de rentas y arbitrios de amortizacion.

Escmo. Sr.: Segun lo propuesto por esa direccion general en junta de enagenacion de bienes nacionales, y de conformidad con el parecer de la seccion de hacienda del consejo real, y acuerdo del consejo de ministros, se ha servido resolver S. M. la Reina Gobernadora que no se verique la doble subasta que dispone la regla 1ª del artículo 3º del Real decreto de 19 de febrero de este año para la venta de fincas nacionales, sino cuando el valor y tasacion de la que ha de subastarse llegue á 20∂ reales vellon, ó esceda de esta suma, y que la venta de la de menos valor se ejecute con el único remate en la capital respectiva; economizándose así gastos que refluyen por último resultado en perjuicio de la masa de acreedores. De Real órden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1836.—D'Ohlaberriague.—Sr. director general de rentas y arbitrios de amortizacion.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Real órden.

Escmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de lo espuesto por el tribunal supremo de guerra y marina en acordada de 9 del actual sobre la sumaria original formada por Real órden de 9 de abril en esta plaza, á solicitud del mariscal de campo D. José Carratalá, capitan general que fué de este ejército y de los reinos de Valencia y Murcia, sobre la conducta observada por dicho general en los dias 6 y 7 de marzo último; y enterada S. M. y teniendo en consideracion que el contenido de la citada sumaria manifiesta por sí mismo lo inútil que seria su prosecucion, de conformidad con el dictámen del referido supremo tribunal se ha dignado resolver que se sobresea en ella, declarando al mismo tiempo que su resultado en nada puede ofender á la conducta y buen concepto que hasta ahora ha merecido en su carrera militar el citado mariscal de campo D. José Carratalá. De Real órden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de julio de 1836.—Vigo.—Señor capitan general de Valencia.

ESPAÑA.

Madrid 29 de julio.

ALOCUCION

De D. Francisco Ruiz Molina, alcalde por S. M. de la villa de Bailen.

CONCIUDADANOS:

Nada ha podido llenar de júbilo mas completamente mi corazon que vuestro comportamiento admirable, vuestra docilidad

y vuestra union, uniéndoos rapidamente á mi autoridad en momentos que una faccion sanguinaria é incivil amenazaba nuestros hogares, nuestra individualidad y nuestros intereses, haciéndoos con esta conducta respetables: estos hechos tienen su comprobacion pública con haber notado que al primer toque de la caja y de mi voz, corristeis armados llenos de entusiasmo á socorrer la patria sin temor y resueltos á morir primero que sucumbir á las miras de una horda de desmoralizados, que su mira no es otra que el robo y todo género de desastres en que están avezados, invocando la religion y otros motivos que en su principio y fin absolutamente desconocen. Mucho mas laudable se hizo este socorro para mi y el ayuntamiento que presido viendo que la benemérita Guardia Nacional de ambas armas se ofrecian á porfia, que el respetable clero concurria con la misma urgencia, los militares retirados, los empleados de la hacienda pública, los hacendados y toda clase de funcionarios públicos y vecinos jóvenes y sexagenarios; sin que en circunstancias tan críticas me quedase nada que desear, formando todos una masa de defensa, un mismo empeño y haciendo la causa comun, sin que á pesar de la precipitacion, mediase disputa, y sí una obediencia ciega á los gefes encargados en su direccion, empuñando las armas para el esterminio de la faccion al anuncio de que se aproximaban, llenos todos de ardor, marchando á su encuentro: si el resultado no fue escarmentarlos cubriéndoos de gloria, fue porque temieron su derrota, y su audacia la ejercitaron haciendo grandes exacciones en otro pueblo de menos decision y vigilancia, donde usaron de sus hazañas y de su privativo ejercicio: el dia de ayer os hará memorables, estrechó mas y mas vuestra cordialidad con vuestro alcalde, y á pesar de que nunca se prometia otra cosa de vuestra honradez y de vuestras virtudes, ahora ya convencido de que el voto general y la decision de estos naturales es una misma, sin temor de equivocacion elevará á las autoridades superiores vuestro mérito para que os imiten y admiren los apáticos, y bajo de esta seguridad, os prometo mi amistad, y ayudado de vuestras fuerzas y de vuestra union, no descansaré ni de dia ni de noche en vuestro alivio, oponiéndome y hostilizando con vosotros á los enemigos del trono de Isabel II y de las libertades de nuestra patria que pisen nuestro suelo; asi que, y cierto de lo que os debo, y de que en casos de alarma iguales á los de ayer, no me faltareis á nombre de los caros objetos que defendemos, os doy las mas cumplidas y espresivas gracias, sin embargo de que conozco que en vuestro obrar asi, no os prometisteis mas satisfaccion ni recompensa que llenar como teneis demostrado vuestros deberes. Bailen 16 de julio de 1836.

Idem 30.

Partes recibidos en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

Capitanía general de Galicia.—Escmo. señor.=El general Espartero habrá dado parte á V. E. de su entrada en Santiago el 20, pocas horas despues que le dejaron los enemigos; tomaron á la derecha del camino de la Coruña, mas á las dos leguas giraron aun sobre la derecha, y se metieron nuevamente en la montaña; por la posicion que ocupaban ayer podia temerse que quisieran hacer una incursion por Orense, pero hoy se inclinan hácia la izquierda: y puede presumirse que saliendo mañana el general Espartero de Santiago en su seguimiento, quieran volver á tomar el camino que trageron. Los enemigos estaban ayer, segun los partes, en Puentecareña, y hoy en Albijoy y Mesia.

Visto que los enemigos nada intentan contra Orense, me dirijo á Lugo á reunirme con el brigadier Ocaña, y componer una fuerza capaz de maniobrar por el frente al enemigo.

La gran dificultad en este pais es la de los víveres particularmente del pan. Los enemigos hubieran sufrido aun mas; tal vez hubieran perecido sino hubiesen entrado en Santiago. En esta ciudad no cometieron desórdenes de consideracion: cogieron algunas cantidades de la Real Hacienda, no sin cargo de los empleados. Hubo una manifestacion de alegría harto inconsiderada, y especialmente en el populacho y clero: y la opinion estaba tan estraviada que creyeron buenamente ganada su causa para siempre. Asi es que permanecieron en sus casas algunos empleados, sobre los que la premura del tiempo me ha impedido pronunciar.

Por lo demas, si los enemigos dejan presto la provincia, no hemos atrasado mucho, pues creo que estan desengañados de los daños que les acarrea la rebelion. La destruccion de las gavillas de Lopez etc. ha sido aun mas oportuna bajo este punto de vista.

Si los enemigos se obstinan en permanecer, y tenemos la desgracia de que burlen la persecucion, son mas de recelar los efectos de mantener amigos y enemigos en un pais escaso. Dios guarde á V. E. muchos años. Sillera 22 de julio de 1836.=Escmo. Sr.=Manuel de Latre.=Escmo. señor secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

El general en gefe del ejército del centro con fecha 25 del mes actual da cuenta de los movimientos ejecutados por el coronel Warleta y los brigadieres marques de Villacampo y Grases, de los cuales resulta que á las 24 horas de saberse en Valencia la invasion de Quilez en aquel distrito estaban en su persecucion mas de 5000 infantes y cerca de 400 caballos. El brigadier Narvaez se ha movido con la mayor parte de la brigada de su mando para salir al encuentro de aquel cabecilla, en el caso de que logre escaparse de las columnas que lo persiguen.

El general Breton ha marchado á Vinaroz, donde recibirá órden para que maniobre contra Cabrera en la direccion de la Plana de Castellon, para cuyo fin se han comunicado tambien las necesarias al brigadier Grases; esperándose de estas disposiciones que la provincia de Valencia quede desde luego desahogada.

El general Soria debia llegar el 25 á Camarillas, cuyo punto facilita su contacto con el general en gefe y proporciona que esté á la mira de Cabrera por si acosado de la parte de Valencia trata de invadir el bajo Aragon.

La artillería designada para el ataque de Cantavieja llegó el 24 à Daroca, de donde será trasladada oportunamente al cuartel general.

Vitoria 25 de julio.

Ayer salieron de esta 4 batallones y algunas piezas de artillería para la division del general en gefe, que va á operar contra los facciosos que intentan atacar á Peñacerrada, posicion de suma importancia y por que tanto se afanan.

Las facciones despliegan ahora mas actividad que nunca; asi es que, ademas de las invasiones de Asturias y Castilla, amagan otros puntos y tienen ó quieren verificar otros proyectos. A este fin repartieron sus fuerzas entre Alava, Navarra y Vizcaya llamando en todas estas provincias la atencion de nuestro ejército. Este, por mas que digan lo contrario, no se duerme y siempre fiel á sus principios y á las banderas de su Reina sabrá combatir y escarmentar á la faccion fratricida. Para ello no pierde coyuntura, y si hemos de juzgar por los preparativos, no está lejos el dia en que las tropas leales den un dia de gloria á la patria, no obstante las ventajas que se suponen adquiridas por los carlistas.

Ayer dia del santo de la inmortal Cristina, fue de alegría y regocijo general para esta poblacion. Hubo iluminacion y otras demostraciones de júbilo, distinguiéndose en esto muy particularmente los portugueses, que entusiasmados en estremo hicieron tocar sus brillantes músicas, toda la tarde entonando himnos patrióticos por todas las calles, acompañados de vivas á nuestras soberanas y á la libertad de España. En fin, es indecible el entusiasmo que todas las clases de este pueblo manifestaron con tan plausible motivo.

Es tal la osadia de los facciosos, que se presentan á la vista de esta ciudad, y ayer mismo se atrevieron de noche á atacar ó disparar tiros al hospital de Sto. Domingo. De dia los vemos sin anteojo. No se puede salir á un cuarto de legua de distancia sin riesgo de caer en sus manos. Anteayer unos 4 ó 5 soldados yendo á pasear fueron traidoramente asesinados por unos paisanos, que dejando el arado cogieron el fusil para sacrificar á los inadvertidos é indefensos, que han sido despues de muertos degollados de un modo inaudito. Semejantes crueldades son insufribles, y piden una justa venganza, para refrenar á estos caribes. Aunque la guerra es la cuestion que en el dia absorbe toda la atencion de estas provincias, sin embargo, todos tienen tambien fija la vista en las elecciones de Diputados; y se espera con ansia el resultado, por la influencia que indudablemente debe tener en los acontecimientos de esta campaña.

Búrgos 26 de julio. A las diez de la noche.

Podemos asegurar que la faccion del rebelde Basilio García compuesta de 800 infantes y 70 caballos ha vuelto á presentarse en esta provincia regresando hacia la de Soria, huyendo de la persecucion de las tropas que buscan su encuentro. En la mañana del domingo estuvo en Roa y á las cinco de la tarde salió para Sotillo donde pernoctó. Ayer partió á ampararse de la sierra, y esta noche deberá estar en Tejada. El coronel Aspiroz le picaba la retaguardia y estrañamos no le haya dado un golpe de mano, pues

habiendo salido de Aranda, en su busca el mismo dia 24 y llegado á ponerse á una legua de distancia, nuestra columna se hallaba hoy á la una en Lerma, 4 leguas separada de la faccion, tomando 500 hombres ademas de sus fuerzas, en Villamanzo. Los mozos y nacionales de los pueblos inmediatos se han reunido en número de 500 en Aranda de Duero. Si estas columnas y las del brigadier Bernuy (cuyo paradero es un misterio) se pusieran en plan ó combinacion, no es posible que una gavilla de rebeldes tan mal pergeñada como esta, tuviese mas vida que hasta el primer encuentro. La mayor parte de sus cabalgaduras son pacíficos y mansos pollinos, pero empiezan ya á recoger los jacos del pais cuyo servicio es algo mejor. Al salir la faccion de Baabon, por cuyo sitio cruzó el camino real, pasó por las armas á un pobre paisano conductor de un pliego para esta capital y á otro de igual clase le dió 400 palos, dejándole por muerto. ¡Cuándo desaparecerán tales hordas de asesinos para que dejemos de ver y lamentar estas desgracias! ¡Cuándo los pueblos dispertando de su letargo conocerán sus intereses y se levantarán en masa para acabar y esterminar á estas bandas de malhechores, que so locor de un espíritu de partido no abrigan otras ideas que el latrocinio y la desolacion. Para hacérselo conocer y animar su patriotismo el comandante general de esta provincia ha publicado la siguiente proclama.

Comandancia general de la provincia.

Burgaleses: Parte de la faccion ha osado pisar el territorio de nuestra provincia. En sus temerarios proyectos no seria estraño que entrase el de presentarse ante las puertas de la antigua capital de Castilla. Si dicha tanta nos concediera el cielo veríase pronto castigada su criminal audacia, porque en los pechos burgaleses no cabe la falta de valor cuando se trata de combatir con los enemigos de la libertad.

Por eso deseo con ansia que aquellos miserables se acerquen. En medio de ser escasa la guarnicion y no muy numerosa la Guardia nacional es tal la confianza que me inspiran sus individuos asi como el resto de la poblacion, tal la idea que tengo de su patriotismo y decision, y tal el entusiasmo que en ellos advierto, que fuerzas triples no bastarian para introducir el desaliento ni arrancarnos la victoria.

Burgaleses: Todo para el combate está dispuesto, si vuestras fuerzas quieren medir aquellos hijos espúreos de la patria. Vuestro comandante general ha jurado exalar el último aliento antes que permitir que sean profanados vuestros hogares, saqueadas vuestras casas, y atropellados los objetos queridos de vuestra existencia. Si llega el caso juntos lucharemos; una seria nuestra suerte. Donde mayor sea el peligro, alli me vereis; y no habrá esfuerzo, ni fatiga ni desvelo de ninguna clase que yo no emplee por libertar del pillage y del furor de esos bandidos á una poblacion cuyos mas caros intereses me ha confiado la augusta Madre de los españoles.

Pero entre tanto no es dejeis ni alarmar ni seducir por vuestros enemigos encubiertos. Para intimidaros, unos exageran los peligros abultando las fuerzas rebeldes y disminuyendo los seguros y bien combinados medios de resistencia con que contamos; otros procurarán dividirnos haciendo que desconfieis asi de vuestros compañeros de armas, como de las autoridades que velan por vuestra suerte. Mas que tiemblen unos y otros, porque acecho sus pasos, de cerca los sigo, y sin distraerme de mi principal objeto, que es la proteccion y defensa de los buenos, sabré escarmentar de una vez al que se sirva de cualquiera de aquellos dos medios para que nunca se olvide el trágico fin de su alevosía. Burgos 21 de julio de 1836.=El comandante general=Anléo.

El resultado de las elecciones de otras provincias cuya mayoría es del partido reformista legal ha animado á los electores de esta: tanto que, declarados que fueron los candidatos para la segunda eleccion de comun acuerdo parece se fijaron en la preferencia que darán á D. Lucas Velasco: no cabe duda en su eleccion, y los nombres de D. Lorenzo Florez Calderon y D. Modesto Cortazar, circulan de boca en boca. Cualquiera de estos dos acreditados patriotas merece con justicia la confianza con que los distinguen los burgaleses: pero para que uno de los dos sea su representante necesario es en uno de los dos fijarse la opinion. Asi no habria la fuerza del número de los sufragios.

PALMA.

Orden de la plaza del 13 para el 14 de agosto.

Parada Provincial y Guardia nacional de infantería: subalterno de hospital y provisiones Provincial.—Juan Coll.

BALEARES:

Cuando se nos anuncian desde diferentes puntos del continente noticias de suma gravedad y trascendencia, que tienen en espectacion y ansiedad los ánimos de estos naturales siempre fieles y decididos por la causa del trono legítimo y de las libertades patrias, es precisamente la ocasion mas oportuna para que las autoridades encargadas de velar por su reposo y tranquilidad les dirijan sus acentos para hablarles el lenguage de la franqueza y de la verdad.

Por fortuna la situacion de estas islas, el genio dulce y apacible carácter de sus habitantes, la certeza de que nunca podemos esperimentar las sangrientas incursiones de los satélites del despotismo que han asolado otras provincias, esta situacion verdaderamente privilegiada es para las autoridades que se hallan á vuestro frente el consuelo mas dulce y la mas envidiable satisfaccion. Penetraos bien, Baleares, de la confianza que debe inspirarnos la consideracion de que sean cuales fueren en otras partes las calamidades que arrastra en pos de sí el torbellino de acontecimientos políticos que se suceden unos á otros con tanta rapidez, podemos nosotros desde esta mansion de seguridad, inaccesibles á las armas y á los amaños de un partido frenético y desesperado, contemplar con ánimo sereno, aunque lastimado profundamente el corazon por las calamidades que afligen á nuestros hermanos del continente, el terrible espectáculo que nos rodea.

Pero para ello es indispensable que coopereis con vuestra cordura y sensatez, y que no malogreis por los estravíos de un celo, laudable sí pero indiscreto, las ventajas que debemos á la naturaleza. Dentro de un breve plazo van á abrirse para los españoles las puertas del santuario de las leyes. En esta augusta y venerable asamblea se discutirá y acordará definitivamente por los representantes elegidos por los sufragios de la nacion el código fundamental que deberá regir en adelante, y que enlazando en indestructible union las libertades públicas con los derechos del trono será el mas seguro garante de la futura gloria y prosperidad de la patria.

Acoged, baleares, con júbilo y confianza tan fausto acontecimiento. Apresuraos á saborear el fruto de los desvelos y fatigas de nuestros representantes, que sabrán corresponder á la alta confianza que en ellos se deposita. Permaneced entre tanto sumisos á la ley, celosos del sosiego y tranquilidad pública, y siempre fieles, siempre reconocidos á las bondadades de la augusta consoladora y reparadora de los males de la patria la inmortal CRISTINA. Palma 13 de agosto de 1836.—*El conde de Montenegro.*

BALEARES.

De varios puntos de la península se asegura por la voz pública que se ha proclamado allí la Constitucion política de la monarquía, sancionada en Cádiz en 1812. Es una necesidad del pueblo español afianzar su libertad en cimientos sólidos; y por fortuna no está distante la época memorable en que este deseo nacional se verá colmadamente cumplido: las Córtes del Reino revisoras del Estatuto Real van á reunirse en este mismo mes y su sabiduría nos designará el código fundamental que haya de regirnos en adelante. No queramos pues atropellar los momentos, no lo queramos por nuestra propia utilidad, porque siempre es preferible el órden sosegado introducido por el oráculo de la ley, que el que no lleva su sello fácil de confundir con las exigencias de las pasiones. Vues-

tra Diputacion provincial no reusará el tránsito que la nacion apetezca; pero hija de la ley, y convencida de que la ley sola es la que debe imperar para nuestra comun felicidad, quisiera el tránsito que ella señalase, y no otro alguno. Entre tanto sensatez y confianza en vuestras autoridades, decididas todas ellas por la libertad de la patria y por el trono de Isabel II; y no dudeis de que con ellas sabrá procuraros la Diputacion el bien que os convenga, y el que reclame el voto nacional. Sensatez y confianza, y gocemos de la paz y del sosiego que dichosamente disfrutamos en medio del borrascoso mar que azota las costas del continente vecino. No se borren de vuestros corazones estas virtudes bienhechoras, y pasaremos sin violencia, y sin trastornos. Asi lo espera de vuestra cordura la Diputacion provincial, atenta mas que nunca á vuestro interes y bienestar. Palma 13 de agosto de 1836.—El conde de Ayamans presidente.—Antonio Laviña.—Melchor Bestard.—José Fonticheli.—Bartolomé Rosselló y Sala.—Por acuerdo de la Diputacion provincial.—Jaime Pujol, secretario.

———o———

Contaduría de rentas reales de la provincia de Mallorca.= Seccion de liquidacion de créditos de guerra.

En la instruccion de la junta de liquidacion de la deuda del estado que original se ha servido pasarme en 5 del corriente el Sr. Intendente de esta provincia para su exacto cumplimiento se previene los documentos que las secciones de los distritos reputarán y recibirán como títulos de créditos á saber:

1.° Las letras, libranzas, recibos de cargo, cartas de pago, cartas órdenes y abonarés que la antigua tesoreria general del reino, hoy direccion general del Real tesoro espidiese á favor de particulares en parte de pago de contratas asientos haberes, ú otra cualquiera clase de obligaciones militares cuyos documentos no fuesen satisfechos por falta de caudales en las oficinas contra quienes iban giradas y sean relativos á las distintas épocas que sin liquidar tiene la administracion militar hasta fin de junio de 1828.

2.° Los documentos de igual naturaleza que la antigua y suprimida direccion general de provisiones del reino espidiese por motivos semejantes á favor de particulares y tampoco fuesen satisfechos por las oficinas contra quienes iban librados.

3.° Las letras libranzas recibos de cargo, cartas de pago, cartas órdenes y abonarés que las antiguas oficinas de ejército espidiesen á favor de cualquier clase de obligaciones militares, y no fuesen satisfechas por las dependencias contra quienes se girasen.

4.° Los documentos de la misma naturaleza que las oficinas de rentas librasen contra sus depositarias subalternas y quedasen sin satisfacer á las obligaciones militares á cuyo favor se espidieron.

5.° Los que girasen las direcciones subalternas de la antigua direccion general de provisiones y sus factores por compras de artículos para suministros, ó para pago de sus respectivas obligaciones y quedasen igualmente pendientes de cumplimiento en todo ó parte.

6.° Las letras y libranzas de la pagaduría general del ejército y particulares de los distritos del tiempo del sistema constitucional cuyos valores quedasen asimismo sin percibir las obligaciones militares á cuyo favor se librasen.

7.° Los documentos de las oficinas militares que sustituyeron á las de la época del sistema y demuestren valores no satisfechos á las atenciones del ejército hasta fin de junio de 1828.

8.° Las certificaciones que por alcances de obligaciones militares espidiesen las oficinas de los ejércitos de operaciones de la guerra de la independencia, las que espidieran las oficinas de los ejércitos beligerantes del tiempo del sistema constitucional, las de las comisiones de liquidacion de suministros que se establecieron por consecuencia de la Real instruccion de 23 de diciembre de 1814: las que las comisiones de atrasos de guerra creadas á virtud del Real decreto de 4 de junio de 1827: y las de las antiguas contadurias de ejército, hoy intervencion de distritos.

9.° Los abonarés dados por los cuerpos regimentados del ejército á favor de los contratistas particulares que hubiesen tenido de paños, lienzos, calzado, monturas ó cualquiera otra cosa de géneros de equipo ó armamento hasta fin de junio de 1828.

10. Los abonarés dados por los mismos cuerpos á favor de particulares por artículos de subsistencia que estos facilitasen para los ranchos de la tropa.

11. Los ajustes y los abonarés de cuerpos de habilitados por alcances que resultaron á favor de los que se les espidieren retiros ó licencias absolutas.

12. Finalmente conceptuarán y recibirán las secciones de distritos como títulos de créditos los recibos de cualquiera clase de efectos facilitados al ejército para atenciones militares antes del 1.° de julio de 1828, las reclamaciones ó instancias pidiendo ajustes de haberes atrasados: las en que se pida liquidacion de suministros presentados ya anteriormente, y las en que se reclamen alcances de cuentas bien esten estas finiquitadas, ó bien no se hayan fenecido todavia.

Lo que puede servir de gobierno á todos los particulares y pueblos que comprende este distrito militar á los efectos prevenidos en los avisos publicados en los diarios de esta capital da 3 de junio y 14 de julio últimos; advirtiendo que la presentacion de estos documentos ha de verificarse por el mismo interesado, ó por medio de apoderado suficientemente autorizado; y en carpetas duplicadas conforme á lo dispuesto en el artículo 1.° y 5.°, de la Real Instruccion de 14 de marzo anterior, inserta en el Boletin oficial Balear de 21 de abril siguiente núm. 490, en el término prefijado en el Real decreto de 16 de febrero de este año, que finaliza el dia 31 de diciembre próximo; transcurrido el cual se considerarán y quedarán caducados y estinguidos para siempre. Palma 13 de agosto de 1836.=José María Dominguez.

———o———

Circular del M. I. Sr. Vicario General Gobernador de esta Diócesi á los Párrocos de la misma.

En esta Diócesi se ha divulgado impresa la Vida ó sea Relacion del martirio de una antigua sierva de Dios llamada Santa Filomena, cuyo culto parece se desea estender por sus devotos.

La materia del culto y veneracion de los santos es una de las mas delicadas y de mayor trascendencia que hay en nuestra sagrada Religion, de cuya pureza están muy particularmente encargadas las Autoridades eclesiásticas.

El nombre de Sta. Filomena que se titula virgen y mártir no se halla en el Martirologio, ni en esta Diócesi consta por la via del Gobierno de S. M., que es la regular, la propagacion de culto alguno público de dicha sierva de Dios.

Por tanto invigilará V., y no permitirá que en su iglesia ni en otra de las de su distrito, inclusas las de los conventos de Religiosas se ejerza acto alguno espresivo de culto público relativamente á la mencionada sierva de Dios, ni que allí haya figuras ó imágenes de cualquiera especie que la representen.

Lo tendrá V. entendido para su mas exacto cumplimiento en la parte que le toca, y bajo su responsabilidad, avisándome del recibo de esta y de cualquiera infraccion que ocurriere.=Dios guarde á V. muchos años. Palma 12 de agosto de 1836.=Juan Muntaner y García, Vic. Gen. Gob.

———o———

Real lotería moderna.

Desde mañana se despacharàn los billetes pertenecientes al sorteo que se ha de celebrar en Madrid el dia 25 del corriente, conforme al siguiente

Aviso.

La Direccion general ha dispuesto que el sorteo que ha de verificarse el dia 25 de agosto próximo, sea bajo el fondo de 48000 pesos fuertes, valor de 24000 billetes á 2 *duros* cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 802 premios 36000 pesos fuertes, inclusas las 2 aproximaciones, en la forma siguiente.

Premios.		*Pesos.*
1 de	8000 pesos fuertes. . . .	8000.
6 de	1000.	6000.
13 de	500.	6500.
60 de	50.	3000.
120 de	24.	2880.
600 de	16.	9600.
2	aproximaciones de 10 pesos fuertes para el anterior y posterior al de. 8000	20.
802.		36000.

Palma 12 de agosto de 1836.—*Escales y Vidal.*

———o———

Avisos de particulares.

Darán razon en esta imprenta del sugeto que desea encontrar un juego del Breviario romano, en 8.°, que sea de buena edicion y reciente.

En la tienda de José Iglesias sita en la bajada de Sto. Domingo se hallan de venta cartoncitos fosfóricos para facilitar lumbre con solo frotarlos por la pared: á 12 cuartos el ciento.

Imprenta Real regentada por D. Juan Guasp y Pascual.